

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

**LA JEFE DE LA OFICINA DE LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES DE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS
NEGRO Y NARE "CORNARE",**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

ANTECEDENTES

Que a través de la Resolución con radicado N° 112-0302-2019 del 31 de enero de 2019, se autorizó le ampliación del polígono de un Permiso de Estudio de Recurso Hídrico a la Empresa Proyectos Amigables de Energía SAS — PRAMING, identificada con el NIT N° 900.396.476-6, representada legalmente por el Señor Jorge Humberto Cuartas Cardona, que había sido otorgado mediante la Resolución con el radicado N° 112-3213 del 24 de julio de 2018, el cual, quedara de la siguiente manera:

Punto	X	Y
1	873156	1161333
2	874579	1161091
3	877870	1160997
4	877902	1158890
5	873209	1158628
6	872117	1158687
7	872386	1160360

Que en el mismo acto administrativo, se autorizó la cesión del referido Permiso de Estudio, en favor de la empresa Taborda Vélez y Cia S. en C. identificada con el NIT N° 890.929.315-2, representada legamente por el Señor Héctor Taborda Maya.

Que revisado el expediente 51972530934 contentivo del referido Permiso de Estudio, fue posible establecer que este ya se encuentra vencido, razón por la cual, se procederá a ordenar el archivo del expediente.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, consagró en su artículo 56 que, podrá otorgarse permiso para el estudio de recursos naturales cuyo propósito sea proyectar obras o trabajos para su futuro aprovechamiento. El permiso podrá versar, incluso, sobre bienes de uso ya concedido, en cuanto se trate de otro distinto del que pretenda hacer quien lo solicita y siempre que los estudios no perturben el uso ya concedido.

Estos permisos podrán tener duración hasta de dos años, según la índole de los estudios.

Los titulares tendrán prioridad sobre otros solicitantes de concesión, mientras esté vigente el permiso de estudio y, así mismo, tendrán exclusividad para hacer los estudios mientras dure el permiso.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

La Resolución con el radicado N° 112-3213 del 24 de julio de 2018, otorgó por el término de dos (2) años un Permiso de Estudio de Recurso Hídrico, el cual, a la fecha, ya se encuentra vencido, razón por la cual se procederá a ordenar a la Unidad de Gestión Documental, el archivo definitivo del expediente.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el **ARCHIVO** del expediente 51972530934, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTRA el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo, en el Boletín Oficial de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÉRIKA YULIET ALZATE AMARILES

Jefe Oficina Licencias y Permisos Ambientales

Expediente: **51972530934.**

Fecha: 4 de mayo de 2023.

Proyectó: Óscar Fernando Tamayo Zuluaga/Profesional especializado.

Dependencia: Oficina de Licencias y Permisos Ambientales.